



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 203 -2015

Lima, 26 de Marzo del 2015

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Visto el Informe N°047-2015/SERPARLIMA/SG/OPP/MML emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-82-PCM, se establece que los organismos de la Administración Pública formularán, aplicarán, evaluarán y actualizarán políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2014 del 26 de Diciembre del 2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Servicio de Parques para el año 2015;

Que mediante Resolución de Secretaría General N° 325-2014 de fecha 26 de Diciembre del 2014 se aprueba el Plan Operativo Institucional del Servicio de Parques de Lima correspondiente al año fiscal 2015.

Que, el numeral 71.3 del artículo de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Administrativa, la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, la Gerencia Técnica, la Gerencia de Administración de Parques, la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, el Programa Planta un Árbol nace una Vida, Comisión Ad Hoc, la Oficina de Asesoría Legal, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario requieren modificar sus metas y tareas a efecto de cumplir con los objetivos estratégicos institucionales de la Entidad.

En uso de sus facultades contenidas en la Ordenanza N° 1784,

Contando con las visaciones de la Gerencia Administrativa, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2015, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 325-2014, conforme al Sustento Técnico, Cuadros de Resumen y anexos que forman parte integrante de la presente Resolución, manteniéndose subsistentes los demás extremos y alcances de dicho documento de Gestión.

Artículo 2°.- Las Unidades Orgánicas del SERPAR – LIMA comprendidas en la modificación que aprueba el Artículo N° 1 de la presente Resolución, darán estricto cumplimiento al contenido del Plan Operativo Institucional 2015 del SERPAR – LIMA bajo responsabilidad.



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Planificación y Racionalización efectuará el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2015 del SERPAR – LIMA.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución y sus anexos a que se refiere el Artículo N°1 de la presente Resolución en la página web del SERPAR – LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima